Nota DNC N° 8895 /2021
Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397373
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Marangatú, Distrito de Nueva Esperanza
Entidad	Municipalidad de Nueva Esperanza
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Lo solicitado en el *Sub-ítem 1.8* no es contemplado en el objeto de gasto 520. Solicitamos a la convocante prever el objeto de gasto que corresponda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y PAC.

2- Experiencia especifica en obras: indican "*Construcción / Reparación de Pavimento Tipo Empedrado con Instituciones Públicas y/o Privadas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 10.000 m2*" Solicitamos a la convocante remita, una justificación del porque lo requerido es técnicamente indispensable para participar de la licitación.

3- Penalidades y retenciones: Observamos "*0.1% por cada día de atrasos*". Consultamos a la convocante hasta cuando, considerando que en Datos de Licitación, numeral 18 indican: *El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es 5 %.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py